

En vista de haber acordado en las sesiones del Consejo, con carácter de
Acta Ordinaria la Ley de Fomento de la Industria y Comercio del Comercio
Interior y, después de haberse leído y discutido el proyecto de Ley, se
determina que el mismo sea aprobado en sesión de 11 de Mayo de 1911
con carácter de Ley Ordinaria y se acuerda que el mismo sea aprobado en sesión
de 11 de Mayo de 1911 con carácter de Ley Ordinaria y se acuerda que el mismo
se publique en el Boletín de Fomento y Comercio.

Y para que conste de lo que se acuerda y se determina se mandó que se
diera fe de lo que se acuerda y se determina en el Boletín de Fomento y Comercio.

En la ciudad de Santiago, Chile, a 11 de Mayo de 1911.

Yo, el Presidente del Consejo, don Juan Antonio Riquelme, doy fe.

Yo, el Secretario del Consejo, don Juan Antonio Riquelme, doy fe.
Yo, el Secretario del Consejo, don Juan Antonio Riquelme, doy fe.
Yo, el Secretario del Consejo, don Juan Antonio Riquelme, doy fe.
Yo, el Secretario del Consejo, don Juan Antonio Riquelme, doy fe.
Yo, el Secretario del Consejo, don Juan Antonio Riquelme, doy fe.
Yo, el Secretario del Consejo, don Juan Antonio Riquelme, doy fe.
Yo, el Secretario del Consejo, don Juan Antonio Riquelme, doy fe.
Yo, el Secretario del Consejo, don Juan Antonio Riquelme, doy fe.
Yo, el Secretario del Consejo, don Juan Antonio Riquelme, doy fe.
Yo, el Secretario del Consejo, don Juan Antonio Riquelme, doy fe.



Juan Antonio Riquelme
Secretario del Consejo



Juan Antonio Riquelme
Secretario del Consejo

ACORDADO

ACORDADO EN LA SESION DE 11 DE MAYO DE 1911.

Resolución de 11 de Mayo de 1911, en virtud de la cual se acuerda que el mismo sea aprobado en sesión de 11 de Mayo de 1911 con carácter de Ley Ordinaria y se acuerda que el mismo se publique en el Boletín de Fomento y Comercio.

Yo, el Presidente del Consejo, don Juan Antonio Riquelme, doy fe.

Yo, el Secretario del Consejo, don Juan Antonio Riquelme, doy fe.